



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1252/2010, de 6 de septiembre, por la que aprueba la composición del Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado por la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo.

Mediante la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, se convocó concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo indicado en los apartados 1 y 2 de su base 5 en los que se dispone que la selección de los aspirantes será realizada por un único Tribunal cuyos miembros serán nombrados mediante Orden de la Consejería de Educación que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

RESUELVO

Primero.– Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado mediante la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, será la que figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.– Obligatoriedad de la participación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria decimoséptima de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio. La no participación, con excepción de lo contemplado en la base 5.6 de la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, dará lugar a la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

Tercero.– Constitución del Tribunal.

El Tribunal deberá constituirse en el plazo máximo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Una vez constituido remitirá copia del acta de constitución y sus Anexos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Cuarto.– Desarrollo del proceso selectivo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se determinará la fecha de inicio de la prueba de la fase de oposición, el centro donde se llevará a cabo la misma, la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Quinto.– Publicidad.

Con el objeto de dar a la presente Orden la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la composición del Tribunal en el Portal de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Sexto.– Indemnizaciones.

Los miembros del órgano de selección que actúen en el proceso selectivo tendrán derecho a las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, teniendo la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del citado Decreto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 6 de septiembre de 2010.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Ángel de Miguel Casas

Vocales: Javier Barrio Pérez

José Antonio Caballero Millán

Tomás David Gil de Gómez Herrero

José Rodrigo Baranda

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Eduardo Delgado González

Vocales: José Miguel Rojo González

Mariano Sánchez Amiñoso

Ángela Aguilera Aguilera

Ismael Albillos Melgosa